



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante Diana Marcela Martínez Rentería representando a AVQ
Demandada Víctor Hugo Quiñonez Cabezas

Presenta el profesional del derecho Jorge Américo Viveros Gallegos, apoderado de la parte actora, memorial con el cual se opone a la terminación de este asunto, además solicitando la modificación del mandamiento ejecutivo con el decreto de las cautelas requeridas.

Para dirimir la situación planteada por la parte actora, de entrada, se debe indicar al petente que en auto proferido el 12 de diciembre de 2023 se dispuso aprobación de la liquidación de crédito allegada al plenario con el respectivo mandato de terminación por pago total de la obligación, consecuentemente su archivo.

La decisión anterior decisión a pesar de haberse notificado en su oportunidad, no fue objeto de los recursos de ley, en tanto quedo con fuerza de ejecutoria.

Adicional a lo anterior, obsérvese que en la citada providencia se le advirtió que si el obligado se encontraba en mora fuera de los extremos temporales debatidos en este proceso, podía realizar la ejecución a continuación del proceso 2019-00328.

En consecuencia y como el presente proceso se encuentra terminado y archivado, no queda otra vía que negar lo solicitado por el extremo activo.

NOTIFIQUESE.

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Jueza

Firmado Por:

Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4bb4df0eef5b92e65144e9a47546d3c368b335db199ef8fa2bacfac3782732**

Documento generado en 16/04/2024 08:23:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>